

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**Ayuntamiento de Santa Eufemia**

Núm. 5.045/2015

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 23 de junio de 2015, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido por capítulos:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

Altas en Aplicaciones de Gastos		
Aplicación Presupues- taria	Descripción	Euros

942	76100	Transferencias de capital	4.914,22
			TOTAL GASTOS 4.914,22
Bajas en Aplicaciones de Gastos			
Aplicación Presupues- taria	Descripción		Euros
432	62202	Promoción turística-Terminación hotel y alojamientos rurales	4.914,22
			TOTAL GASTOS 4.914,22

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Santa Eufemia, 20 de julio de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Elías Romero Cejudo.